



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

INFORME FINAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Número de Informe Final: 68/2016
02 de Mayo de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.515/16
DAA N° 1.075/16
REFS N°s 167.724/16
178.424/16

REMITE INFORME FINAL N° 68, DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.



SANTIAGO, 02.MAY 16 *032158

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento
y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 68, de 2016, debidamente aprobado, con
el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio
Nacional de Capacitación y Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

A LA SEÑORA
XIMENA RICÓN GONZÁLEZ
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.515/16
DAA N° 1.076/16
REFS N°s 167.724/16
178.424/16

REMITE INFORME FINAL N° 68, DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.



SANTIAGO, 02 MAY 16 *032159

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento
y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 68, de 2016, debidamente aprobado, con
el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio
Nacional de Capacitación y Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.515/16
DAA N° 1.077/16
REFS N°s 167.724/16
178.424/16

REMITE INFORME FINAL N° 68, DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

SANTIAGO, 02.MAY 16 *032160

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento
y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 68, de 2016, debidamente aprobado, con
el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio
Nacional de Capacitación y Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEIVED
FRENCH REPUBLIC
Jefe División de Auditoría

AL SEÑOR
FRANCISCO LOIS BUONO CUORE
ESPECIALISTA FINANCIERO
BANCO INTERAMERICANO DEL DESARROLLO
PRESENTE

RTE
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.515/16
DAA N° 1.074/16
REFS N°s 167.724/16



REMITE INFORME FINAL N° 68, DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

SANTIAGO, 02.MAY 16 *032161

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 68, de 2016, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Sobre el particular, corresponde que la autoridad implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de este Organismo de Control sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
Jefe División de Auditoría

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.515/16
DAA N° 1.237/16
REFS N°s 167.724/16
178.424/16

REMITE INFORME FINAL N° 68, DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.



SANTIAGO, 02 MAY 16 *032162

Cumpro con enviar a Ud., para su conocimiento
y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 68, de 2016, debidamente aprobado, con
el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio
Nacional de Capacitación y Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEIVED
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.515/16
DAA N° 1.079/16
REFS N°s 167.724/16
178.424/16

REMITE INFORME FINAL N° 68, DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

SANTIAGO, 02 MAY 16 *032163

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento
y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 68, de 2016, debidamente aprobado, con
el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio
Nacional de Capacitación y Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Subrogante
Unidad Técnica de Control Externo

RECEIVED
PAGODA 1000 1000
1000 1000 1000

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.515/16
DAA N° 1.238/16
REFS N°s 167.724/16
178.424/16

REMITE INFORME FINAL N° 68, DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

SANTIAGO, 02.MAY 16 *032164

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento
y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 68, de 2016, debidamente aprobado, con
el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio
Nacional de Capacitación y Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa

03 MAYO 2016

RECEBIDO
PROCESA ADM. 16/05/16
Jefe División de Auditoría Admin. Legal

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.515/16
DAA N° 1.239/16
REFS N°s 167.724/16
178.424/16

REMITE INFORME FINAL N° 68, DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

SANTIAGO, 02.MAY 16 *032163

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento
y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 68, de 2016, debidamente aprobado, con
el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio
Nacional de Capacitación y Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA PARA RENTAS
02-05-2016
Jefe División de Asesoría y Apoyo

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2.793/OC-CH.

ÍNDICE

INFORME N° 68 DE 2016
I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
1. Dictamen de Auditoría
2. Estados Financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2015
II. INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA
1. Dictamen de Auditoría
2. Conciliación de los Registros BID con el Ejecutor del Programa, por Categoría de Inversión, al 31 de diciembre de 2015.
III. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
1. Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales
2. Revisión del Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
IV. INFORME DE AUDITORÍA
Informe de Auditoría

7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS
Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS DEL PROGRAMA DE APOYO A
LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO,
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2.793/OC-CH.

SANTIAGO, 02 MAYO 2016

Hemos practicado una auditoría a los estados financieros que se acompañan del Programa de Apoyo a la Efectividad, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo -los cuales comprenden el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y el Estado de Inversiones Acumuladas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, asimismo, incluyen un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa detalladas en las notas I a VII, las que son parte integral de los citados estados financieros- financiado con recursos del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH y su anexo único, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de la República de Chile.

La Administración del programa es responsable por la preparación y presentación confiable de estos estados financieros, de conformidad con la base contable descrita en la nota IV de los mismos, y por los controles internos que considere necesarios para que ellos estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros, en base a la auditoría practicada.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por esta Contraloría General, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC, y en conformidad con los requerimientos en materia de Políticas de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-2 y sus actualizaciones); la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-2 y sus actualizaciones) y la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco; la Guía Operacional para la función de adquisiciones (OP-272); el contrato préstamo de financiamiento y su anexo; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General de la República de Chile y el BID el 8 de mayo de 2012; y, los respectivos Términos de Referencia. La revisión incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios.

Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Un examen de esta naturaleza comprende el análisis sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y los datos informativos contenidos en los estados financieros y sus notas. El examen considera evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

evaluación de la presentación en general de los estados financieros. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para emitir el respectivo dictamen.

En nuestra opinión, los estados financieros referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la inversión acumulada al 31 de diciembre de 2015, así como el efectivo recibido y los desembolsos efectuados, y las inversiones acumuladas del Programa de Apoyo a la Efectividad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, ambos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las mismas bases utilizadas para su preparación, descritas en las notas aclaratorias a los estados, y con los términos del Contrato de Préstamo N° 2.793/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con el método de efectivo, el cual es una base contable diferente a los principios de contabilidad generalmente aceptados, excepto por la contabilización de la solicitud de desembolso N° 13 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, ascendente a US\$ 535.213,95, equivalente a \$ 379.466.691 los cuales fueron efectivamente percibidos por el SENCE el 28 de enero de 2016 en la cuenta corriente habilitada para este efecto.

Por otra parte, en el estado de inversiones acumuladas, se presenta la cuenta intereses y comisiones del crédito con un menor gasto ascendente a US\$ 8.896,24, toda vez que el desembolso por este concepto asciende a US\$ 31.823,75 y no a la cifra presentada en dichos estados, que suma US\$ 22.927,51.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, hemos emitido nuestro informe, sobre la consideración del control interno del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en la implementación del programa, y respecto de los informes financieros, con especial atención en la evaluación de las políticas de adquisiciones y desembolsos establecidas en el contrato de préstamo y nuestras pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y deben ser leídos con el informe del auditor al considerar los resultados de nuestra auditoría.



Verónica Jorquera Arévalo
Jefe de Área
Trabajo, Agricultura
y Desarrollo Social

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLOSOS EFECTUADOS

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SENCE
2793/OC-CH

31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Acumulado al Inicio del Año		Movimiento del Ejercicio		Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	US	Ps. Ch.	US	Ps. Ch.	US	Ps. Ch.
Efectivo Recibido:						
BID	1.000.394,87	707.619,307	1.933.042,21	1.367.318,077	2.933.437,08	2.074.937,384
Aporte Local	1.794.774,38	1.260.515,710	490.897,51	347.231,445	2.285.671,89	1.616.747,155
Otras Fuentes	-	-	-	-	-	-
Total Efectivo Recibido	2.795.169,25	1.977.135,017	2.423.939,72	1.714.549,522	5.219.108,97	3.691.684,539
Desembolsos Efectuados (COI):						
Componente 1. Apoyo a la mejora de las capacidades de recolección del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral	687.331,91	486.177,353	564.733,21	399.458,389	1.252.065,12	985.635,742
Componente 2. Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE	931.805,39	658.951,757	965.739,62	683.106,263	1.897.545,01	1.342.068,019
Componente 3. Apoyo a la mejora administrativa del SENCE	320.900,51	227.006,987	473.779,13	335.122,930	794.719,64	562.129,917
Administración, gestión y supervisión del Programa	842.186,05	595.711,881	396.760,25	280.644,365	1.238.946,30	876.356,276
Auditoría	-	-	-	-	-	-
Monitoreo y evaluación	-	-	-	-	-	-
Imprevistos	-	-	-	-	-	-
Inspección y vigilancia	-	-	-	-	-	-
Gastos financieros (intereses y cargos financieros)	-	-	-	-	-	-
Total Efectivo Desembolsado	13.115,39	9.277,040	22.927,51	16.217,545	36.042,90	25.494,585
Efectivo Disponible US\$	2.795.169,25	1.977.135,017	2.423.939,72	1.714.549,522	5.219.108,97	3.691.684,539
Efectivo Disponible Pesos	-	-	-	-	-	-

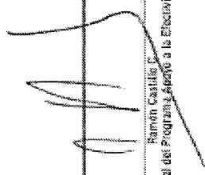
[Handwritten signature]

Ramón Castillo, C.
Coordinador General del Programa Apoyo a la Efectividad del SENCE

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (M)
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
 APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SENGE
 2000.01-01
 31 DE DICIEMBRE DE 2015

ESTADO DE INVERSIÓN ACUMULADAS EN													
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO													
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SENGE													
PROYECTO													
31 DE DICIEMBRE DE 2015													
2015-21													
Categorías de Inversión	Acumulado al Inicio del Ejercicio (*)				Inversión durante el Ejercicio (*)				Acumulado al Cierre del Ejercicio				
	BID		Total		BID		Total		BID		Total		
	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	
Compromiso: 1. Apoyo a la mejora de las capacidades de gestión de MIPs y de la capacidad ejecutiva del SENGE	828.081,15	483.217.296	65.420.058	408.281.438	378.078.887	238.438.380	1.146.286,30	810.814,181	103.778,82	71.821,191	1.250.065,12	882.635,472	
Compromiso: 2. Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENGE	357.254,20	252.720.200	574.251.000	408.281.438	662.118.280	692.109.250	1.220.232,20	914.819.610	604.022,00	427.249.110	1.627.241,31	1.342.068.015	
Compromiso: 3. Apoyo a la mejora administrativa del SENGE	20.043,20	14.181.860	310.203,280	212.253.280	338.332,830	355.178.550	693.239,48	349.302,420	300.681,18	212.253,280	594.108,54	462.328,517	
Administración, Gestión y Supervisión del Programa	-	-	842.188,00	593.711.881	-	260.844,395	-	-	1.239.944,30	816.286,275	1.028.348,20	478.606,276	
Auditoría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Monitoreo y evaluación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Inspección y Vigilancia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Costos financieros (intereses y seguros financieros)	-	-	13.113,38	2.777.620	22.037,64	16.317.448	-	-	28.045,00	25.404.400	29.142,59	25.404.400	
Totales	1.005.378,55	707.119.267	1.746.774,38	1.228.715.116	1.307.348.077	1.714.640.332	2.033.037,08	2.074.937.264	2.249.071,09	1.353.747.105	3.278.108,97	3.691.004.339	
Porcentajes	35,74		16,11		78,15		35,21		41,73				
[1] Si, cuando la institución debe liquidar una planilla por cada uno y/o cada uno en correspondencia.													
[2] Apoyados al inicio del ejercicio de una planilla por cada uno y/o cada uno en correspondencia. EFPA (el cual otorgó los recursos) no tiene derecho de liquidar el cierre de este ejercicio. [3] No, [4] EFPA, que se le presentará en el informe del ejercicio anterior.													
[5] Ingresos de la EFPA y los recursos representados en el informe del ejercicio anterior.													

(*) Si existen contradicciones sobre la fuente más plausible de cada uno de los datos, se utilizará el más adecuado para el análisis de los datos.
 (**) Acumulado al inicio del Ejercicio se refiere a la suma de las inversiones de las Entidades Financiadoras Acreditadas - EFAs del ODS (ODS) en los programas de capacitación y desarrollo de las Entidades del SENGE.
 (***) Inversión durante el Ejercicio se refiere a la suma de las inversiones de las Entidades Financiadoras Acreditadas - EFAs del ODS (ODS) en los programas de capacitación y desarrollo de las Entidades del SENGE.


 Raimundo Castillo C.
 Coordinador General del Programa Apoyo a la Efektividad del SENGE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

"CONTRATO DE PRESTAMO N° 2793/OC-CH" SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPUBLICA DE CHILE PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SENCE

I. Naturaleza de SENCE

MISIÓN: Contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de políticas públicas de fomento e intermediación laboral y de capacitación orientada a la empleabilidad y la productividad.

VISIÓN: SENCE se proyecta como una institución líder en el ámbito de la capacitación y el empleo, asegurando la calidad, pertinencia, eficiencia y eficacia de nuestras acciones, innovando en los instrumentos de llegada a la comunidad, democratizando el acceso a la capacitación, orientando y acompañando a las personas más vulnerables para su inserción y continuidad laboral, todo ello en un marco de respeto a las personas y a las buenas prácticas laborales.

Objetivos Estratégicos

1. Contribuir a la pertinencia, transparencia y calidad del mercado de la capacitación laboral, demandando cursos de capacitación bajo los estándares de competencias laborales definidas por distintos sectores productivos, acercando así la oferta a la demanda de trabajo y logrando trabajadores que cumplan los estándares de calidad en las competencias adquiridas para mejorar su tránsito y movilización dentro del mercado laboral.
2. Contribuir a mejorar el capital humano de la fuerza laboral ocupada promoviendo y administrando los beneficios de la franquicia tributaria y subsidios, que ofrece el Estado para capacitar a los trabajadores del país.
3. Mejorar la empleabilidad de las personas aumentando sus oportunidades de insertarse en un puesto de trabajo a través de la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas en los programas de formación en oficios basados en estándares de competencias laborales que administra el servicio.
4. Implementar instrumentos de política activa de empleo, subsidios a la contratación, intermediación laboral y empleo directo, que faciliten la inserción laboral de grupos vulnerables y reduzcan las asimetrías de información en el mercado del trabajo.
5. Contribuir al mejoramiento de la calidad de la capacitación y el empleo a través de la fiscalización sistemática de los procesos que desarrollan los distintos actores del sistema de capacitación (OTEC, OTIC y Empresas).

9

II. Objetivo del Contrato de Préstamo

El objetivo del Programa es apoyar al MTPS a mejorar la cobertura y efectividad de las acciones de capacitación e intermediación del SENCE.

Objetivos específicos definidos

- (i) El fortalecimiento de la capacidad rectora del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral,
- (ii) La mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE,
- (iii) La mejora de la gestión administrativa del SENCE.

Con fecha 21 de octubre de 2013 entró en vigencia el contrato de préstamos 2793/OC-CH suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa de Apoyo a la Efectividad del SENCE.

Este préstamo cuenta con un presupuesto de ejecución total de USD11.450.745, de los cuales USD3.950.745 son aportados por el SENCE y la diferencia correspondiente a USD7.500.000 aportados por el BID a través de un préstamo.

El programa se encuentra estructurado en tres componentes;

- Componente 1. Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral
- Componente 2. Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE
- Componente 3. Apoyo a la mejora administrativa del SENCE

III. Descripción del Programa

Componente 1;

Componente 1. Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral. Este componente se orientará a reforzar la institucionalidad y fortalecimiento del rol rector del MTPS, desarrollando capacidades estratégicas de regulación, planificación, diseño y evaluación de políticas para la toma de decisiones, realizando evaluaciones y capacitando recursos humanos. En particular, financiará: (i) el diseño e instalación de una unidad de planificación, análisis y diseño de políticas de capacitación e intermediación laboral en el MTPS; (ii) el diseño de procesos y metodologías de evaluación de impacto e instalación de una unidad organizacional a cargo de evaluación de políticas activas de empleo en el MTPS; (iii) el diseño de políticas y realización de estudios y pilotos vinculados a intervenciones de capacitación e intermediación laboral existentes y nuevas, con especial énfasis en el análisis que justifique la priorización de uso de fondos en ciertos grupos vulnerables y tipo de intervención, la

articulación de la capacitación con educación y/o intermediación, y la certificación de competencias laborales;

(iv) propuestas de reformas normativas que otorguen al SENCE mayores atribuciones en materia de regulación del mercado de capacitación e intermediación laboral y diseño de mecanismos regulatorios permanentes; y (v) la realización de evaluaciones de impacto de al menos dos intervenciones de capacitación: Programa de Formación en Puesto de Trabajo (FPT) y Programa de Capacitación en Oficios (PO), distinguiendo impacto Diferencial entre beneficiarios con distinto grado de vulnerabilidad. En el caso de FPT, se Financiará su rediseño y posterior evaluación de impacto. El impacto esperado de las Intervenciones a evaluar es contribuir a mejorar el desempeño Laboral, en términos de empleabilidad y/o aumento de salarios. Tanto en el caso de FPT como del PO se espera que la población atendida logre en promedio una tasa de empleo formal un 5% superior y un salario un 5% superior a los obtenidos por un grupo de control que no participó del programa de capacitación.

Componente 2. Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE. Este componente está orientado al desarrollo de capacidades operativas vinculadas a la identificación, contratación y seguimiento de acciones de capacitación, incluyendo el desarrollo y la implementación de estándares metodológicos, procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y pertinencia de la capacitación que ejecute o financie el SENCE. Este componente financiará: (i) propuestas de cambios operativos y de procesos para otorgar al SENCE más atribuciones en la regulación de acciones de capacitación e intermediación laboral, y adaptación del SENCE al nuevo marco; (ii) reingeniería de los procesos de fiscalización hacia un modelo de gestión de riesgos y fortalecimiento de la unidad de fiscalización; (iii) diseño e instalación del proceso de formulación de programas a partir de las directrices de políticas ministeriales; (iv) rediseño e implementación de instrumentos para selección de beneficiarios, incluyendo la revisión de los existentes e identificación de barreras a la participación; (v) reingeniería de procesos y métodos de trabajo para que los sectores productivos identifiquen las necesidades de competencias y habilidades laborales de modo que los cursos de capacitación se adecuen a posibilidades reales de empleo; y desarrollo de metodologías para definir sectores priorizados por las políticas públicas; (vi) diseño e instalación de un modelo de gestión de la calidad de la provisión de las acciones de capacitación y del ciclo integral de cursos; (vii) medición de la calidad de los cursos de capacitación y sus contenidos, realización de evaluaciones de diferentes resultados de programas, y ajustes a partir de ellos; según las definiciones fundadas por la unidad competente; y (viii) capacitación de recursos humanos.

Componente 3. Apoyo a la mejora administrativa del SENCE. Este componente está orientado a desarrollar un modelo de gestión, procesos de control y supervisión administrativa, estandarizar, normalizar y promover la integración de las bases de datos operacionales y fortalecer a la unidad correspondiente, para sostener desde el punto de vista administrativo a los dos componentes anteriores. Financiará: (i) diseño e implementación de procesos de control y supervisión administrativa de programas - control de gestión presupuestaria y administrativa- bajo la lógica de gestión de riesgos; (ii) instalación de un sistema de gestión

integral y la consiguiente adaptación de la gestión de las Direcciones Regionales; (iii) rediseño e implementación de procesos de adquisiciones incorporando la calidad y la pertinencia de la capacitación en la evaluación de las ofertas de cursos de capacitación; (iv) integración y estandarización de bases de datos con protocolos de calidad; y (v) capacitación de recursos humanos.

IV. Resumen de los criterios contables aplicados

- a) Los Estados Financieros Básicos, los cuales contemplan, Estado de Inversiones Acumuladas, Estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y la Conciliación de los Recursos BID con el Ejecutor por Categorías de Inversión, han sido confeccionados de acuerdo a las Normas de Contabilidad y a los Principios Contables Generalmente Aceptados y por las Normas adoptadas de común acuerdo con el BID.
- b) Los Estados Financieros Básicos, corresponden al segundo informe emitido por este Programa, el cual abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- c) Los Estados Financieros Básicos, se presentan en pesos (Moneda Nacional) y en dólares de los Estados Unidos de Norte América, diferenciado por Fuentes de Financiamiento (BID y Aporte Local), considerando el dólar observado vigente al cierre del ejercicio (31.12.2015)
- d) Intereses y comisiones semestrales de crédito cobradas durante el ejercicio 2015, se cargaron al Aporte Local la suma de \$14.459.860. Se debe contabilizar las comisiones e intereses del segundo semestre 2015 informado por la Tesorería General de la Republica por \$12.426.233 correspondiente a USD18.420,15, según formulario No.10 de fecha 15-10-2015.
- e) Plan de Cuentas. Los movimientos del Programa se registran en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado SIGFE, en un área transaccional denominada "1505026 Programa de Apoyo a la Efectividad del SENCE", en el cual se registran los gastos tanto de Financiamiento BID como de Aporte Local.
- f) Boletas de Garantías. Existe un sistema informático que controla el ingreso y posterior devolución de los documentos entregado en garantía. Ahora si bien CGR establece una cuenta de orden para el registro de estos documentos es necesario señalar que dicha contabilización a través de la citada cuenta no puede ser realizada en virtud a que el plan de cuenta incorporado en SIGFE 2.0 no contempla cuentas de orden.
- g) Control de Inventarios. A la fecha de presentación de los presentes Estados Financieros, SENCE como organismo ejecutor, ha realizado compras relacionadas con adquisiciones de Licencias y sus renovaciones, Storage y Servidores, los cuales suman \$259.835.088.- Lo anterior, se encuentra en la sala de servidores del Departamento de Informática, ubicada en Teatinos 370 piso 6.
- h) Corrección Monetaria o fluctuación de cambio
Con respecto a las fluctuaciones no registradas del ejercicio 2014 cabe precisar, que de acuerdo a jurisprudencia de Contraloría General, expuesta en su dictamen N°S90018, establece que no resulta pertinente registrar en la contabilidad institucional las diferencias

De cambio derivadas de operaciones de recepción y aplicación de recursos provenientes de un crédito BID, toda vez que la entidad mantiene sus registros contables sólo en moneda nacional.

i) **Contabilización de Endeudamiento**

De acuerdo al análisis realizado en conjunto con Contraloría General, se ha establecido que la regularización de éstas partidas están sujetas a la reposición del módulo de traspaso de recursos del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado – SIGFE, el cual fue solicitado por éste Servicio Nacional al área pertinente de SIGFE, quedando a la espera de su habilitación. Con esto se procederá a regularizar las contabilizaciones de la cuenta “Empréstitos de Organismos Internacionales”.

V. Control de los Fondos del Proyecto

Durante el período comprendido entre los ejercicios 2015, el BID ha transferido a SENCE la suma de USD1.933.042,20, los cuales se realizaron de acuerdo a los siguientes requerimientos presentados;

Desembolso N.9: Reembolso USD308.780,22
Desembolso N.10: Reembolso USD312.523,40
Desembolso N.11: Reembolso USD624.328,09
Desembolso N.12: Reembolso USD152.196,54
Desembolso N.13: Reembolso USD535.213,95

VI. Tipo de cambio

Para efectos de los reembolsos de gastos presentados al BID, aquellos gastos reconocidos con recursos del Financiamiento (BID) y los con cargo al Aporte Local (SENCE), se aplica el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud de desembolso presentada al Banco, esto de acuerdo a lo establecido en Contrato de Préstamo Art.4.09 (i) de las Normas Generales.

En cuanto al rescate de los fondos remitidos por el BID a la Tesorería General de la Republica, por las solicitudes de desembolsos procesadas, el tipo de cambio utilizado para la conversión, es el dólar spot que informa el Banco Estado al momento de la liberación de los fondos. Cabe señalar que lo anterior está establecido en el procedimiento ISO de Finanzas Públicas de la Tesorería General de la Republica.

Para la presentación de los Estados Financieros Básicos del Programa, el tipo de cambio utilizado, es el dólar observado vigente al cierre de cada ejercicio, según lo indicado por BID.

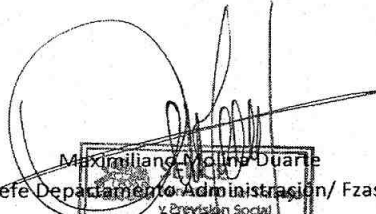
VII. Hechos posteriores

- a) Existen gastos pendientes a justificar al BID al cierre de este periodo contable (31.12.2015), los cuales ascienden a la suma de USD78.448,26, con financiamiento BID, y USD1.451,84 con aporte Local, gastos que serán incluidos en la Solicitud de Desembolso No.14.
- b) Del Control de Fondos del Proyecto, las solicitudes de desembolsos No.13 por USD535.213,95, se solicitó el Ordinario N.0048 de fecha 11 de enero de 2015, para rescatar de la Tesorería General de la República y posteriormente enterar en la cuenta corriente del Programa.

VIII. Documentos entregados

Se hizo entrega de toda la documentación requerida para la revisión de los presentes Estados Financieros a los Fiscalizadores, documentación física, magnética y/o electrónica que incluye lo solicitado en el Oficio N.100313 de fecha 21 de diciembre de 2015.


Ramón Castillo Corral
Coordinador General
Programa Apoyo a la Efectividad del SENCE


Maximiliano Molina Duarte
Jefe Departamento Administración/ Fzas.
SENCE
Jefe de
DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
Gobierno de Chile



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

II. INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA DEL
PROGRAMA DE APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2.793/OC-CH

SANTIAGO, 02 MAYO 2016

Hemos practicado una auditoría al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, del programa de Apoyo a la Efectividad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, referido al Contrato de Préstamo N° 2.793/OC-CH, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

Realizamos nuestro examen con el propósito de emitir una opinión sobre la información financiera complementaria, específicamente, sobre la Conciliación de los Registros BID con el Ejecutor del crédito. Esta información financiera complementaria, tomada en su conjunto, se presenta para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros básicos. Esta información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

En nuestra opinión, la información financiera complementaria del citado programa al 31 de diciembre de 2015, está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes relacionados con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

Verónica Jorquera Arévalo
Jefe de Área
Trabajo, Agricultura
y Desarrollo Social



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORÍA DE INVERSIÓN

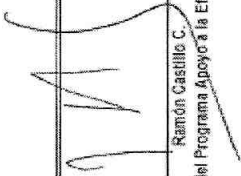
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SENCE
279300 CH
31 DE DICIEMBRE DE 2015

Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente (a)		Gastos Justificados		Gastos Pendientes de Justificar (b)		Saldo Disponible		Total Gastos según Contabilidad del Ejecutor		Diferencia LMS vs Contabilidad (c)	
	BID s/LMS1	Aporte Local	BID s/LMS1	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
	1	2	3	4	5	6	7=1+3+5	8=2+4+6	9	10	11=3+5+9	12=4+6+10
Fórmulas Componente 1. Apoyo a la mejora de las capacidades de gestión del MIPs y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral Componente 2. Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE Componente 3. Apoyo a la mejora administrativa del SENCE Administración, gestión y supervisión del Programa Auditoría Monitoreo y evaluación Imprevistos Inspección y Vigilancia Gastos financieros (intereses y cargos financieros)	2.138.000,00	700.000,00	1.146.266,30	105.778,81	47.031,41	-	944.692,29	594.221,19	1.193.317,71	105.778,81	-	-
	3.820.000,00	1.080.000,00	1.293.322,32	604.022,68	31.416,85	-	2.495.260,83	475.977,32	1.324.739,17	604.022,68	-	-
	1.017.000,00	3.000,00	483.828,46	300.881,18	-	-	523.171,54	(297.881,18)	493.828,46	300.881,18	-	-
	-	1.692.600,00	-	1.298.946,32	-	1.451,84	-	120.000,00	-	1.240.389,16	-	-
	150.000,00	120.000,00	-	-	-	-	152.000,00	-	-	-	-	-
TOTAL PARI PASSU	7.500.000,00	3.555.145,00	2.933.437,08	36.042,90	78.446,26	1.451,84	4.488.114,68	1.853.621,27	3.011.885,34	2.287.123,73	-	-
	65,50%	34,50%	56,21%	43,79%	98,16%	1,82%	72,96%	27,04%	56,84%	43,16%	-	-

(a) El presupuesto vigente se encuentra en el LMS1 y corresponde al presupuesto según Convenio o Contrato más o menos las transferencias de fondos.

(b) Saldos pendientes de justificar al cierre del ejercicio con cargo al financiamiento, debe también conciliar con lo reportado por el Ejecutor en el Informe del Fondo Rotatorio.

(c) Incluir una nota detallando diferencias y ajustes pendientes y fecha que anticipan regularización.



Ramón Castillo C.
Coordinador General del Programa Apoyo a la Efectividad del SENCE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

III. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES, LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE APOYO A LA EFECTIVIDAD
DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO,
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2.793/OC-CH

SANTIAGO,

Hemos efectuado la auditoría del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Inversiones Acumuladas por el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, del Programa de Apoyo a la Efectividad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas contractuales y artículos de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales, las normas generales y el anexo único del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH, y de lo previsto en las leyes y regulaciones aplicables al programa, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por esta Contraloría General, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC, y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-2 y sus actualizaciones); la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-2 y sus actualizaciones) y la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco; la Guía Operacional para la función de adquisiciones (OP-272); el contrato préstamo de financiamiento y su anexo; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General de la República de Chile y el BID, el 8 de mayo de 2012; y los respectivos Términos de Referencia; además, se incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios.

Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Contrato de Préstamo, a las leyes y a las regulaciones aplicables al programa. Un examen de esta naturaleza comprende el análisis sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y los datos informativos contenidos en los Estados Financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir el respectivo dictamen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En nuestra opinión, de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo cumplió, en todos sus aspectos sustanciales, con las normas contractuales de carácter contable y financiero del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH.



Verónica Jorquera Arevalo
Jefe de Área
Trabajo, Agricultura
y Desarrollo Social



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS

Durante la auditoría se examinó el cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales, normas generales y en el anexo único del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH.

Cláusula 1.06 Intereses.

Durante el año 2015, el SENCE pagó intereses de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.06 y en concordancia con el artículo 3.03 de las Normas Generales del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

INTERESES DEL PROGRAMA		
FECHA DE PAGO DE INTERESES SEGÚN CONVENIO	MONTO PAGADO US\$	MONTO PAGADO \$
15-04-2015	5.194,73	3.205.148
15-10-2015	11.427,08	7.708.708
Total	16.621,81	10.913.856

Fuente: Reportes de la Tesorería General de la República.

Cláusula 1.08 Comisión de crédito.

En el año 2015, el servicio asumió comisiones de crédito en virtud de lo estipulado en la cláusula 1.08 y en concordancia a lo definido en los artículos 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales del convenio, como se muestra a continuación:

COMISIONES DEL PROGRAMA		
FECHA DE PAGO DE COMISIÓN	MONTO DE COMISIÓN US\$	MONTO DE COMISIÓN \$
15-04-2015	8.208,87	5.064.873
15-10-2015	6.993,07	4.717.525
Total	15.201,94	9.782.499

Fuente: Reportes de la Tesorería General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Cláusula 2.02 Recursos adicionales.

Los recursos adicionales para el cumplimiento de las iniciativas de inversión que sean elegibles para el convenio de préstamo con el BID están considerados en la respectiva ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015, lo cual fue informado por el SENCE y aprobado por el Banco, según consta en carta CSC/CCH/153/2015, de 13 de marzo de igual anualidad, cumpliendo –asimismo- con lo establecido en el artículo 7.04 de las Normas Generales del contrato.

Cláusula 5.01 Registros, inspecciones e informes.

Mediante la misiva CSC/CCH/593/2015, de 21 de septiembre de 2015, el Banco aprobó el informe semestral de progreso correspondiente a los meses de enero a junio de ese mismo año.

Asimismo, mediante carta N° CSC/CCH/175/2016, el BID aprobó el informe semestral de progreso relacionado con los meses que van de julio a diciembre de 2015.

Por lo expuesto, el SENCE ha dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula 5.01 de las estipulaciones especiales del aludido pliego y los artículos 8.03 y 4.06 (b) de las Normas Generales del contrato de préstamo.

Cláusula 5.03 Estados Financieros y otros informes.

El SENCE ingresó a esta Contraloría General los Estados Financieros del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, el 4 de febrero de 2016. Dichos estados fueron remitidos por el Coordinador General del Programa de Apoyo a la Efectividad del citado servicio, mediante Carta N° 3, de esa misma data.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

IV. INFORME DE AUDITORÍA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.515/2016
UCE N° 5

INFORME FINAL N° 68, DE 2016, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE APOYO A
LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

SANTIAGO, 02 MAYO 2016

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2016 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, como asimismo, en la carta de acuerdo suscrita entre este Organismo de Control y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para auditorías externas de los proyectos financiados por el BID, se procedió a efectuar una auditoría al Programa de Apoyo a la Efectividad, ejecutado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante e indistintamente SENCE, organismo dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y financiado con recursos del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, y aportes del Gobierno de Chile, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señorita Makarena Aguilera Aragón y el señor Carlos Moreno Valenzuela, como auditores, y la señora Ana María Gálvez Cruz, como supervisora.

ANTECEDENTES GENERALES

Conforme lo previsto por el artículo 82 de la ley N° 19.518, que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, el SENCE es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

De conformidad con el artículo 1° de dicho cuerpo legal, el sistema de capacitación y empleo tiene por objeto promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Precisado lo anterior, y en relación con la materia en examen, cabe señalar que el contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH, celebrado el 21 de junio de 2013 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, incluye un anexo único que forma parte integrante del precitado préstamo, el cual expone en su Acápito I, Objetivo y Resultado Esperado,

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

31
Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

que el programa objeto de esta auditoría tiene por finalidad apoyar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MTPS) para mejorar la cobertura y efectividad de las acciones de capacitación e intermediación laboral del SENCE, a través de los siguientes tres pilares:

1) El fortalecimiento de la capacidad rectora del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral;

2) La mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE; y

3) La mejora de la gestión administrativa del SENCE.

El resultado esperado responde al objetivo, medido como:

a) Aumento de la diferencia de salario promedio entre las personas que usaron un servicio del SENCE y aquellas que no;

b) Porcentaje de personas que usó un servicio del SENCE que tiene mejor salario o un empleo formal (respecto a promedio de grupo comparable y/o relativo a un período anterior); y

c) Porcentaje de personas capacitadas que pasaron por un proceso de diagnóstico de necesidades antes de capacitarse.

Conforme lo señalado en el citado anexo único, Acápito II, Descripción, numeral 2.01, el programa está integrado por los siguientes componentes:

Componente 1: Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral. Este componente se orientará a reforzar la institucionalidad y fortalecimiento del rol rector del MTPS, desarrollando capacidades estratégicas de regulación, planificación, diseño y evaluación de políticas para la toma de decisiones, realizando evaluaciones y capacitando recursos humanos.

Componente 2: Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE. Este componente está orientado al desarrollo de capacidades operativas vinculadas a la identificación, contratación y seguimiento de acciones de capacitación, incluyendo el desarrollo y la implementación de estándares metodológicos, procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y pertinencia de la capacitación que ejecute o financie el SENCE.

Componente 3: Apoyo a la mejora administrativa del SENCE. Este componente está orientado a desarrollar un modelo de gestión, procesos de control y supervisión administrativa, estandarizar, normalizar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

y promover la integración de las bases de datos operacionales y fortalecer a la unidad correspondiente, para sostener desde el punto de vista administrativo a los dos componentes anteriores.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Acápite III, Costo estimado del Programa y Plan de financiamiento, numeral 3.01, del referido anexo único, el costo total del programa asciende a US\$ 11.450.745, de los cuales el BID se compromete a otorgar la suma de US\$ 7.500.000 en calidad de préstamo, en tanto el Gobierno de Chile aporta US\$ 3.950.745, como contraparte local.

De acuerdo con la cláusula 5.02 del convenio examinado, el "Plan de Ejecución del Programa" es el instrumento utilizado para la supervisión de dicha actividad, el cual se basa en el Plan de Adquisiciones y el Plan de Contrataciones, de que tratan las cláusulas 4.01 (d) (i) y 4.01(e) (i) del contrato de préstamo.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, el 7 de marzo de 2016, a través del oficio N° 17.721, de este origen, fue puesto en conocimiento del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo el preinforme de observaciones N° 68, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que la entidad auditada concretó mediante oficio N° 472, de 24 de marzo de 2016.

OBJETIVO

La revisión tuvo por finalidad examinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales referidas a los ingresos y egresos imputados al precitado programa, así como los procesos de compra de bienes y la contratación de consultores, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH y su respectivo anexo, evaluando, además, las actividades de control interno efectuadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, en su calidad de organismo ejecutor durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015.

En tal sentido, comprobar que las transacciones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la aludida ley N° 10.336, y lo establecido en las resoluciones N°s 759, de 2003, y 30, de 2015, ambas de este Organismo Contralor, que fijan Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Fondos Públicos, vigentes sucesivamente durante el periodo examinado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

METODOLOGÍA

La revisión, que incluyó un examen de cuentas, se efectuó de conformidad con las normas y procedimientos de control aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, ambas de este origen, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Además, la fiscalización consideró los siguientes documentos, "Políticas de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco" (OP-273-2 y sus actualizaciones); "Guía Operacional de Gestión Financiera" (OP-274-2 y sus actualizaciones); "Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco"; "Guía Operacional para la función de adquisiciones" (OP-272); el contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH y su Anexo Único; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General de la República de Chile y el BID el 8 de mayo de 2012; y, los respectivos Términos de Referencia. Además, el examen incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Las normas citadas precedentemente, requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están exentos de errores significativos.

La evaluación del sistema de control interno abarcó aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a ingresos, desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuados de conformidad con los términos del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo.

Cabe precisar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

El universo contemplado para esta auditoría abarcó tanto los ingresos percibidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, como los gastos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, en virtud del aludido contrato de préstamo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Respecto a los aportes del Banco Interamericano de Desarrollo, cabe anotar que corresponden a 2 reembolsos por concepto del referido programa, informados por el SENCE durante el periodo fiscalizado, y verificados por esta Entidad de Control mediante los formularios LMS 1 y LMS 10, emitidos por el BID, los que ascienden a US\$ 776.524,64, equivalentes a \$ 526.312.347 en moneda nacional, según el tipo de cambio de la fecha del reembolso, cifra que fue revisada en su totalidad.

TABLA N° 1 a): APORTES BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO			
N° REEMBOLSO	FECHA DEL REEMBOLSO	MONTO EN US\$	MONTO EN \$
11	30-07-2015	624.328,10	420.079.162
12	06-11-2015	152.196,54	106.233.185
TOTALES		776.524,64	526.312.347

Asimismo, el examen contempló los gastos ejecutados por el servicio durante el periodo auditado, correspondientes a los desembolsos N°s 11, 12 y 13, presentados ante el BID, cuyo detalle se indica en la tabla N° 1, por un total de \$ 1.072.441.054.

TABLA N° 1 b): UNIVERSO DE RECURSOS EJECUTADOS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2015		
ORIGEN	NÚMERO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	MONTO DE DESEMBOLSO EJECUTADO \$
APORTE BID	11	394.007.300
	12	104.145.822
	13	378.043.025
APORTE LOCAL	11	33.822.444
	12	95.317.909
	13	67.104.554
TOTAL		1.072.441.054

Fuente: Solicitudes de desembolso facilitadas por el SENCE.

La muestra de gastos examinada ascendió a la suma de \$ 830.505.708, lo que representa el 77,44 % de dicho total, determinada utilizando el método de selección aleatoria por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, conforme la tabla que sigue:

TABLA N° 2: UNIVERSO Y MUESTRA DE GASTOS DESDE JULIO A DICIEMBRE 2015						
MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		% MONTO EXAMINADO	% ELEMENTOS EXAMINADOS
	MONTO (\$)	ELEMENTOS	MONTO (\$)	ELEMENTOS		
EGRESOS	1.072.441.054	256	830.505.708	66	77,4%	25,78%

Fuente: Base de datos de Gastos del Programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En relación con los gastos ejecutados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, cabe consignar que en el Informe Final N° 1.084, de 2015, de este origen, sobre auditoría intermedia al Programa, se abordó un universo de gastos ejecutados por el servicio por un total de \$ 393.716.681, de los cuales se examinaron \$ 384.973.710, correspondientes a las solicitudes de desembolso N°s 9 y 10.

Adicionalmente, en el presente trabajo se examinaron los procesos de compra y contratación de servicios de 37 convenios, los cuales se encuentran incluidos en la muestra señalada precedentemente.

Los antecedentes y documentación sujetos a examen fueron puestos a disposición de esta Contraloría General hasta el 18 de febrero de 2016.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con la ley N° 20.798, de presupuestos del Sector Público año 2015 y su modificación a través del decreto N° 1.005, de 2015, del Ministerio de Hacienda, el programa tenía autorizado los montos que se presentan en la siguiente tabla:

TABLA N° 3 AUTORIZACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2015			
SUBTÍTULO	CONCEPTO	MONTO \$	NÚMERO DE GLOSA
21	Gastos en Personal	255.674.000	Glosa 02 letra d), más modificación por decreto N° 1.005 de 2015
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.533.878.000	Glosa 03
29	Adquisiciones de Activos no Financieros	287.037.000	Glosa 18
Total		2.076.589.000	

Fuente: Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015 y sus modificaciones.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2015, el organismo ejecutor efectuó cinco solicitudes de desembolso al BID, correspondientes a los componentes 1, 2 y 3 del programa, respecto de los cuales el banco reembolsó US\$ 1.933.042,21.

TABLA N° 4 SOLICITUDES DE DESEMBOLSO AÑO 2015		
NÚMERO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	FECHA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	MONTO DE DESEMBOLSOS PRESENTADOS AL BID US\$
9	30-01-2015	308.780,23
10	14-05-2015	312.523,39
11	25-06-2015	624.328,10
12	22-10-2015	152.196,54
13	9-12-2015	535.213,95
TOTAL DE DESEMBOLSOS SOLICITADOS POR EL SENCE AL BID		1.933.042,21

Fuente: Antecedentes de las solicitudes de desembolso proporcionados por la Unidad Ejecutora del Programa y el reporte LMS10 del BID.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Respecto al avance financiero del crédito, la ejecución acumulada del programa, al 31 de diciembre de 2015, ascendió a US\$ 5.219.108,97 cuya composición presupuestaria se indica en las tablas N°s 5 y 6, según los términos de las categorías de financiamiento y de inversión establecidas en el Anexo Único del contrato de préstamo, y el respectivo avance financiero para cada una de ellas:

TABLA N° 5: AVANCE FINANCIERO DEL PROGRAMA POR CATEGORÍA DE INGRESO			
CATEGORÍA DE INGRESO	PRESUPUESTO SEGÚN CONTRATO DE CRÉDITO US\$	EJECUCIÓN ACUMULADA AL 31-12-2015 US\$	AVANCE FINANCIERO %
Aporte BID	7.500.000,00	2.933.437, 08	39,11%
Aporte Local	3.950.745,00	2.285.671, 89	57,85%
TOTAL	11.450.745,00	5.219.108,97	45,58%

Fuente: Reporte LMS 10 del BID y antecedentes de la Tesorería General de la República.

TABLA N° 6: AVANCE FINANCIERO DEL PROGRAMA POR CATEGORÍA DE GASTO			
CATEGORÍA DE GASTO	PRESUPUESTO DE GASTO SEGÚN CONTRATO US\$	EJECUCIÓN ACUMULADA DEL GASTO AL 31-12-2015 US\$	AVANCE FINANCIERO %
Componente 1: Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral	2.838.000,00	1.252.065,12	44,12%
Componente 2: Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE.	4.900.000,00	1.897.345,01	38,72%
Componente 3: Apoyo a la mejora administrativa del SENCE	1.020.000,00	794.709,64	77,91%
Administración, gestión y supervisión del programa	1.692.600,00	1.238.946,30	73,20%
Auditoría	120.000,00	0	0,00%
Monitoreo y evaluación	150.000,00	0	0,00%
Imprevistos	375.000,00	0	0,00%
Inspección y vigilancia	0	0	
Gastos Financieros (intereses y cargos financieros)	355.145,00	36.042,90	10,15%
TOTAL	11.450.745,00	5.219.108,97	45,58%

Fuente: Anexo Único del contrato de préstamo y registros financieros del programa.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada a este programa se expone a continuación:

I. CONTROL INTERNO

1. Falta de segregación de funciones.

Del examen realizado a los comprobantes contables del programa, los cuales son emitidos por la Unidad de Administración y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Finanzas del SENCE, se advirtió que las funciones relacionadas con el campo "usuario generador" y "usuario aprobado", no estaban lo suficientemente segregadas. En efecto, se verificó que funcionarios de la citada unidad eran quienes realizaban y aprobaban los respectivos comprobantes contables, como se presenta en la siguiente tabla:

TABLA N° 7 FALTA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES				
N° DEL COMPROBANTE CONTABLE	PROVIDENCIA	MONTO	FECHA PAGO	GENERA / APRUEBA
217	403-24/6/2015	18.000.000	03-07-2015	Jimena Olea/Jimena Olea
217	404-24/6/2015	21.200.000	03-07-2015	Jimena Olea/Jimena Olea
226	405-24/6/2015	10.230.000	08-07-2015	Paola Carroza/Paola Carroza
230	405-24/6/2015	27.000.000	10-07-2015	Arlette Mora/Arlette Mora
279	423-3/8/2015	12.000.000	17-08-2015	Arlette Mora/Arlette Mora
320	437-20/8/2015	4.320.000	03-09-2015	Paola Carroza/Paola Carroza
330	436-18/8/2015	5.300.000	10-09-2015	Jimena Olea/Jimena Olea
350	455-23/9/2015	18.000.000	06-10-2015	Jimena Olea/Jimena Olea
373	469-19/10/2015	1.029.257	28-10-2015	Arlette Mora/Arlette Mora
377	473-26-10-2015	6.660.000	03-11-2015	Jimena Olea/Jimena Olea
215	409-24/6/2015	1.825.108	03-07-2015	Jimena Olea/Jimena Olea
216	407-24/6/2015	12.793.944	03-07-2015	Jimena Olea/Jimena Olea
218	410-24/6/2015	15.859.368	03-07-2015	Jimena Olea/Jimena Olea
259	395-22/6/2015	12.201.000	31-07-2015	Jimena Olea/Jimena Olea

Fuente: Comprobantes contables del SENCE.

El citado proceder no guarda armonía con lo preceptuado en las Normas Específicas del Capítulo I de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en cuanto a que en las organizaciones debe existir una división de tareas, señalando al respecto que las labores y responsabilidades esenciales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignados a personas diferentes.

Sobre el particular, el servicio argumenta que las operaciones financieras ejecutadas por el SENCE se registran en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, el cual consta de tres etapas, compromiso, devengo y pago, estando cada una de estas operaciones a cargo de distintos funcionarios, los que cumplen funciones específicas dentro del proceso de gestión financiera.

Conforme lo argumentado por la entidad y los antecedentes dispuestos para su verificación, se levanta lo observado.

2. Uso de planilla electrónica.

El servicio auditado tiene habilitado en el SIGFE un módulo que permite registrar, en forma separada, las operaciones del crédito, denominado "1505026 Crédito BID-Proyecto CH-L1064", en adelante, área transaccional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

No obstante, para el control de los recursos del programa, específicamente, lo que dice relación con la identificación de los mencionados componentes del crédito; la preparación y control de las rendiciones al BID y para la elaboración de los Estados Financieros, el SENCE utiliza información extracontable obtenida de planillas Excel, debiendo representarse las limitaciones de seguridad e integridad que ello implica.

Dicha situación no se condice con lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en lo que respecta a velar por el principio de control; asimismo, lo dispuesto en el artículo 5° de ese mismo cuerpo legal, en cuanto a que las autoridades y funcionarios deben procurar un eficiente e idóneo uso de los medios públicos.

Al respecto, cabe hacer presente que dicha debilidad de control ya había sido expuesta en el Informe Final N° 158, de 2015, de este origen, sobre auditoría practicada a este mismo programa.

En su respuesta, el SENCE expone que se ha utilizado una planilla electrónica que ha apoyado al programa no solamente en aspectos financieros contables sino, también, en otros de tipo operativo que facilitan las rendiciones al BID. Agrega que, a partir de la próxima rendición, se implementará que el SIGFE elabore los respectivos estados financieros.

En consideración a que la medida anunciada por el servicio auditado se hará efectiva en el futuro, este Organismo de Control mantiene la observación formulada.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Falta de antecedentes que acrediten la supervisión ejercida por el SENCE sobre actividades desarrolladas por los consultores.

Del examen practicado se verificó que el SENCE no cuenta con antecedentes que permitan acreditar la ejecución de algunas de las actividades definidas en los términos de referencia y/o Bases Administrativas y Técnicas de cada uno de los contratos, tales como reuniones, entrevistas, talleres, según detalle que se individualiza en la tabla N° 8.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

TABLA N° 8 FALTA DE ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SUPERVISIÓN DEL SENCE.					
NOMBRE CONSULTOR	NOMBRE CONSULTORÍA	N° RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	NUMERAL QUE VULNERA	ANTECEDENTES NO ACREDITADOS
Enrique Román	Consultoría especializada para diseño de un plan de desarrollo de proveedores del SENCE	7.085	12-12-2014	3.3 Metodología de Trabajo	Reuniones cada dos semanas con la contraparte, que deberán ser presenciales.
Directia Consultores e Inversores SpA.	Levantamiento y documentación de procesos para el departamento de administración y finanzas de SENCE.	6.195	30-10-2014	6 Metodología - Bases Técnicas	Reuniones periódicas de trabajo ejecutivas, de seguimiento y presentaciones a la contraparte técnica del SENCE, para reporte estado de avance de la consultoría, y al comité del proyecto establecido para estos fines, con la elaboración de minutas y presentaciones, que serán parte de los entregables del servicio brindado.
Fernando Grafe	Monitoreo de implementación del proyecto estratégico de SENCE.	6.930	05-12-2014	4 Metodología	Realización de entrevistas de trabajo individuales o talleres de trabajo colectivos con los distintos profesionales que componen el Nivel Directivo y Reuniones periódicas con el Director Nacional.
Manuel Galaz	Asesores para el desarrollo del sistema informático que soporte procesos críticos del Programa Más Capaz.	7.133	17-12-2014	3.4 Metodología de Trabajo	Actas correspondientes a 2 reuniones quincenales de 2 horas de trabajo y reunión ejecutiva 2 horas.

Fuente: Antecedentes de respaldo de la Unidad Ejecutora del Programa y SENCE.

Lo expuesto vulnera los acuerdos suscritos entre las partes, además de la omisión en el control jerárquico que debe realizar el servicio, conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la aludida ley N° 18.575.

El SENCE en su respuesta adjunta antecedentes que dan cuenta de las reuniones, entrevistas entre el consultor y la contraparte técnica, como asimismo, de los seminarios efectuados, los cuales se encuentran contenidos en los respectivos informes de avance.

En consideración a que el servicio incluyó en su respuesta los antecedentes que permiten acreditar las supervisiones ejercidas por las contrapartes técnicas, se levanta la observación.

2. Ausencia de acto administrativo por modificación de convenio de consultoría.

En relación con la consultoría Rediseño de Aprendizices, aprobada mediante resolución exenta N° 5.806, de 16 de octubre de 2014, se constató que, a través de correo electrónico de 5 de marzo de 2015, la analista de la unidad ejecutora del programa, doña Gemma Bofill Casales, autorizó



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

al consultor señor José Ramírez Taroncher, una ampliación de plazo para la entrega del informe final, sin embargo, no se dictó el correspondiente acto administrativo.

Lo anterior vulnera el artículo 3°, inciso primero, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que las decisiones escritas de los entes públicos se expresan mediante actos administrativos.

Sobre el particular, el SENCE responde que ha instruido al Encargado del Programa coordinar formalmente con el Departamento Jurídico, el cumplimiento estricto del acuerdo suscrito. Sin embargo, no adjunta a su respuesta el acto administrativo que autorice la citada ampliación.

Por lo tanto, corresponde mantener lo objetado en este punto.

3. Retraso en el pago a proveedores.

Se detectó que el SENCE efectuó pagos a proveedores con un retraso de hasta 61 días corridos, según se detalla en la siguiente tabla:

TABLA N° 9 FACTURAS PAGADAS FUERA DE PLAZO							
N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN DE FACTURA	FECHA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	N° COMPROBANTE CONTABLE	FECHA DE EGRESO	DÍAS DE ATRASO EN PAGO	MONTO \$
367	26-05-2015	26-05-2015	21-04-2015	207	30-06-2015	35	12.000.000
1508	31-03-2015	10-04-2015	12-05-2015	172	10-06-2015	61	10.908.995
6111	04-05-2015	05-05-2015	9-03-2015	189	19-06-2015	45	61.493.133
3	17-06-2015	22-06-2015	2-04-2015	259-340	31-07-2015	39	12.201.000

Fuente: Comprobantes contables proporcionados por el servicio auditado.

Tal circunstancia se aparta de las instrucciones contenidas en el oficio circular N° 23, de 2006, del Ministerio de Hacienda, sobre el plazo máximo de pago a proveedores, el cual señala que tal procedimiento no debe superar los 30 días corridos desde la recepción de la factura o boleta correspondiente.

En su respuesta el SENCE aclara que se cumplió lo instruido en el oficio precitado, en el sentido que las facturas objetadas fueron pagadas dentro de los 30 días corridos posteriores al devengo de cada documento, cuyos documentos fueron adjuntados en su respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

No obstante, de acuerdo con lo concluido, entre otros en el dictamen N° 12.612 de 2010, de este origen, la obligación del servicio público de pagar el precio convenido o la prestación del servicio pactada, deberá entenderse devengada en el momento en que ella se haga exigible, esto es, con la recepción del bien o la prestación efectiva del servicio, conforme a las estipulaciones convenidas; además, para efectos del reconocimiento de la obligación exigible y su contabilización, deberá considerarse la documentación pertinente, en este caso, la respectiva factura.

Siendo ello así, y considerando que en la especie los bienes o servicios habían sido recibidos con antelación a la recepción de las señaladas facturas, el devengamiento debió producirse en la fecha que esto último ocurrió, lo cual es coherente con la aludida circular N° 23, de 2006, en cuanto el pago debió producirse en los 30 días siguientes a tal evento.

Entender lo contrario equivaldría a dejar al arbitrio del servicio la oportunidad del devengo de la obligación y, consecuentemente, la fecha de pago.

Con todo, efectuado un nuevo análisis del tiempo transcurrido desde que debió ocurrir el pago, debe ajustarse el retraso incurrido en cada caso por el servicio, según se detalla a continuación:

TABLA N° 10 FACTURAS PAGADAS FUERA DE PLAZO								
N° COMPROBANTE CONTABLE	N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN DE FACTURA	FECHA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	FECHA DEL DEVENGO POR EL SERVICIO	FECHA CORRECTA DE DEVENGO	FECHA DE EGRESO	DÍAS DE ATRASO EN PAGO
207	367	26-05-2015	26-05-2015	21-04-2015	24-06-2015	26-05-2015	30-06-2015	3
172	1508	31-03-2015	10-04-2015	12-05-2015	8-06-2015	12-05-2015	10-06-2015	-
189	6111	04-05-2015	05-05-2015	9-03-2015	16-06-2015	05-05-2015	19-06-2015	14
259-340	3	17-06-2015	22-06-2015	2-04-2015	30-07-2015	22-06-2015	31-07-2015	9

Fuente: Comprobantes contables proporcionados por el servicio auditado.

Con la precisión que antecede, la observación debe mantenerse.

4. Endeudamiento histórico no contabilizado en el SIGFE.

Al 31 de diciembre de 2015, el SENCE mantenía una deuda con el BID por un total de US\$ 2.933.437,08 equivalente a \$ 2.074.937.384; sin embargo, la cuenta N° 23202 "Empréstitos de Organismos Internacionales", asociada al subtítulo 14 "Endeudamiento", no refleja la totalidad de los recursos comprometidos, toda vez que el servicio no ha contabilizado la suma de US\$ 1.000.394,87 que, actualizada en pesos a la fecha anotada, equivale a \$ 707.619.307, según se detalla en la tabla N° 11.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Lo anterior, implica que los pasivos contenidos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 se encuentran subvaluados.

TABLA N° 11 ENDEUDAMIENTO NO CONTABILIZADO				
N° SOLICITUD REEMBOLSO	FECHA	MONTO US\$	MONTO HISTÓRICO DEUDA AL 31-12-2014 \$	MONTO ACTUALIZADO DEUDA AL 31-12-2015 \$
1	12-12-2013	329.712,84	180.352.923	233.219.080
2	12-12-2013	158.968,83	86.955.950	112.445.012
3	09-04-2014	15.842,98	8.981.069	11.206.373
4	19-05-2014	23.551,98	12.970.546	16.659.258
5	07-08-2014	22.745,69	13.473.182	16.088.936
6	22-09-2014	15.067,88	8.890.200	10.658.114
7	23-10-2014	326.603,24	200.733.617	231.019.536
8	15-12-2014	107.901,43	66.317.298	76.322.997
Totales		1.000.394,87	578.674.785	707.619.306

Fuente: Formularios del BID y estados financieros, conversiones a moneda nacional a la fecha de desembolso y fecha de cierre de EFAS 2015.

Lo descrito no se ajusta al principio de Exposición, contenido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que señala que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económico- financieras de las entidades contables.

Cabe hacer presente que esta ausencia de registro contable ya había sido observada por esta Contraloría General en los informes finales N°s 1.084 y 158, ambos de 2015, comprometiéndose el SENCE a analizar los antecedentes para proceder a su regularización, debido a que dichos fondos fueron imputados a la cuenta contable "Remesas", agregando que ello se corregiría antes del cierre del ejercicio 2015, lo que no aconteció.

En relación con la objeción planteada en este punto, el SENCE admite la debilidad detectada y comunica que ha solicitado una reunión a la División de Análisis Contable, de esta Contraloría General, a través del oficio N° 416, de 2016, con la finalidad de obtener orientaciones que le permitan regularizar los montos impugnados.

En virtud de que el SENCE se encuentra a la espera del pronunciamiento de la División de Análisis Contable, de este Órgano de Control y considerando que las contabilizaciones y/o ajustes contables no se han materializado, se mantiene lo impugnado en el presente numeral.

5. Error en registro contable de la deuda flotante.

Al 31 de diciembre del año 2015, la cuenta 21522, Cuentas Por Pagar de Bienes y Servicios de Consumo, presenta un saldo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

final de \$ 57.844.125, de acuerdo con los registros del módulo SIGFE dispuesto para las operaciones del programa.

Sin embargo, al 1 de enero de 2016, el SENCE imputó \$ 78.914.926 a la cuenta 21534 “Cuentas por Pagar Servicio a la Deuda”, en circunstancias que el monto aplicado era por la referida suma de \$ 57.844.125, existiendo, por ende, una diferencia e inconsistencia entre las cifras presentadas, que alcanza a \$ 21.070.801.

Lo anterior constituye un incumplimiento de lo previsto en el procedimiento M-01, sobre Apertura de Deudores y Acreedores Presupuestarios, contenido en el oficio circular N° 54.900, de 2006, de este origen, sobre Procedimientos Contables Para el Sector Público.

En su respuesta, el servicio auditado indica que el monto de \$ 21.070.801, corresponde a deuda flotante vigente y no pagada el año 2015, la cual es traspasada automáticamente al ejercicio siguiente a la señalada cuenta 215, adjuntando para estos efectos el reporte de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2015.

El argumento sustentado por el SENCE y los documentos proporcionados, a saber, el citado reporte de ejecución presupuestaria que se encuentra desagregado, acredita la existencia de las cuentas contables N°s 21522 “Cuentas Por Pagar de Bienes” y 21534 “Cuentas por Pagar Servicio a la Deuda”, las cuales suman \$ 78.914.926, por lo cual se levanta la observación del presente numeral.

6. Falta de actualización de la deuda del año 2015.

Se verificó que el SENCE no ha contabilizado los ajustes por concepto de actualización de la deuda del año 2015, por la suma de \$ 73.215.861, conforme lo establecido en las instrucciones impartidas en el aludido oficio circular N° 54.900, de 2006, en lo relativo a los procedimientos I-01, sobre Obtención y Servicio de Créditos Externos, y K-07, referido a Actualización de la Deuda, según se detalla en tabla que sigue.

TABLA N° 12 FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA				
N° DE SOLICITUD	MONTO US\$	MONTO REEMBOLSADO POR EL BID \$	ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA AL 31-12-15 \$	DIFERENCIA NO REGISTRADA \$
9	308.780,23	189.899.841	218.412.608	28.512.767
10	312.523,39	199.311.792	221.060.294	21.748.502
11	624.328,10	420.079.162	441.612.238	21.533.076
12	152.196,54	106.233.185	107.654.701	1.421.516
Totales		915.523.980	988.739.841	73.215.861

Fuente: Formulario solicitud de desembolso y cartolas bancarias proporcionadas por el servicio.

Tal como lo señalara anteriormente, el SENCE solicitó a este respecto una reunión con la División de Análisis Contable de este Organismo de Control, con la finalidad de obtener una solución que permita superar definitivamente la situación detectada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Conforme lo anterior, y no constando la regularización pertinente, corresponde mantener la objeción formulada.

7. Error en registro contable de reembolso BID.

El servicio registró erróneamente la suma de \$ 272.903.748 en la cuenta contable N° 21901 “Remesas recibidas”, por concepto de los fondos percibidos por el programa, en circunstancias que debió hacerlo en la cuenta 11514 “Cuentas por cobrar endeudamiento”, según se detalla en la siguiente tabla:

TABLA N° 13 ERROR EN REGISTRO CONTABLE DE REEMBOLSO				
N° CUENTA	N° COMPROBANTE CONTABLE	CONCEPTO	FECHA DE COMPROBANTE CONTABLE	MONTO \$
21901 Remesas Recibidas	72	Solicitudes de desembolso N°s 7 y 8	31-03-2015	267.050.915
21901 Remesas Recibidas	195	Parte de la solicitud de desembolso N° 10	23-06-2015	5.852.833
				272.903.748

Fuente: Libro mayor extraído desde SIGFE.

En este orden, cabe apuntar que ambas cuentas están habilitadas en la plataforma del SIGFE, lo que denota incumplimiento a lo preceptuado en el ya citado oficio circular N° 54.900, de 2006, específicamente, el procedimiento I-01, en lo que respecta al devengo y percepción de derechos financieros.

En su contestación, la autoridad comunica que, efectivamente, los recursos se encuentran mal imputados en la cuenta N° 21901, sin embargo, añade que para aplicar adecuadamente la normativa en esta materia y prevenir futuros errores, se solicitarán directrices en la reunión que se sostenga con la División de Análisis Contable de este Organismo de Control.

En relación con la materia y considerando que los ajustes contables no han sido efectuados, se mantiene la observación.

8. Inconsistencias en la información de la cuenta contable disponibilidades en moneda nacional.

Se constató que, al 31 de diciembre de 2015, existe una diferencia entre lo imputado como desembolsos del programa en la cuenta disponibilidades del área transaccional SIGFE, y lo registrado en los Estados Financieros, cuyo detalle se expone en la siguiente tabla:

TABLA N° 14 INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL		
	Aporte BID \$	Aporte Local \$
Estados Financieros	1.367.318.077	347.231.445
Cuenta disponibilidades *	1.310.031.419	412.417.580



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

TABLA N° 14 INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL		
	Aporte BID \$	Aporte Local \$
Diferencia	57.286.658	-65.186.135

Fuente: Base de egresos excel y SIGFE
* Monto corresponde a USD 1.852.053,35, ajustado al valor del dólar al 31 de diciembre de 2015.

Lo descrito no se ajusta al ya mencionado principio de Exposición contenido en el referido oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen.

La entidad auditada, en su oficio de respuesta, adjunta el reporte de ejecución presupuestaria de ingreso del año 2015, sin otros antecedentes que permitan justificar y aclarar la inconsistencia detectada, por lo tanto, corresponde mantener lo observado.

9. Diferencia no registrada por fluctuación de tipo de cambio.

El SENCE no contabilizó la variación de tipo de cambio, generada al 31 de diciembre de 2015, ascendente a la suma de \$ 25.798.502, conforme el detalle que sigue:

TABLA N° 15 DIFERENCIA TIPO DE CAMBIO NO CONTABILIZADA	
DETALLE	MONTO \$
Reembolso banco	526.312.347
Solicitudes de desembolsos 11 y 12	500.513.845
Diferencia no contabilizada	25.798.502

Fuente: Información de las solicitudes de desembolsos y cartola bancaria.

Lo indicado incumplió lo establecido en el citado oficio circular N° 54.900, de 2006, procedimiento K-08, referido a la actualización de disponibilidades con movimientos en monedas extranjeras registradas en moneda nacional.

Cabe advertir que la situación antes descrita ya ha sido observada por esta Contraloría General en los informes N°s 158 y 1.084, ambos de 2015.

Al respecto, el servicio manifiesta que para este efecto también requiere la respuesta de la División de Análisis Contable de este Organismo de Control, a la cual ha solicitado una reunión de coordinación.

En consideración a que el SENCE anuncia medidas futuras tendientes a regularizar las cifras objetadas, esta Entidad de Control mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

10. Deficiencias en Estados Financieros y antecedentes de respaldos preparados para el BID.

10.1 Inconsistencias entre las cifras contenidas en los Estados Financieros presentados al banco y la planilla extracontable.

Las cifras contenidas en el Estado Financiero “Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados”, presenta, en cada uno de sus ítemes, diferencias con lo registrado en la planilla extracontable utilizada por el SENCE para el control de las operaciones del programa correspondiente al periodo auditado, según se evidencia en la siguiente tabla:

TABLA N° 16 INCONSISTENCIAS ENTRE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PLANILLA EXTRACONTABLE			
ITEM	Estados Financieros al 31-12-15 US\$	AUXILIAR DE MOVIMIENTOS 01-01-15 al 31-12-15 US\$	DIFERENCIAS US\$
Efectivo Recibido:			
BID	1.933.042	1.932.920	122
Aporte Local	490.898	523.975	- 33.078
Otras Fuentes	-		
Total Efectivo Recibido	2.423.940	2.456.895	- 32.955
Desembolsos Efectuados :			
Componente 1. Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral	564.733	564.733	0
Componente 2. Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE	965.740	931.686	34.054
Componente 3. Apoyo a la mejora administrativa del SENCE	473.779	507.711	- 33.932
Administración, gestión y supervisión del Programa	396.760	429.838	- 33.078
Auditoría	-	-	-
Monitoreo y evaluación	-	-	-
Imprevistos	-	-	-
Inspección y Vigilancia	-	-	-
Gastos financieros (intereses y cargos financieros)	22.928	22.928	- 0
Total Efectivo Desembolsado	2.423.940	2.456.896	- 32.956

Fuente: Estado Financiero “Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados” y planilla extracontable.

Lo expuesto refleja una falta de supervisión y control del crédito, que se aparta de lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, en cuanto a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Al respecto, el servicio auditado acepta lo objetado, comunicando que ha instruido expresamente al Encargado de Programa y al Departamento de Administración y Finanzas para que efectúen un seguimiento permanente de la información contenida en los estados financieros, de manera que resulten uniformes con las cifras mantenidas en las planillas extracontables.

Asimismo, agrega que preparará un manual o instructivo que permita mantener una mejor supervisión y control del crédito.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En relación con la materia y considerando que las instrucciones, gestiones de revisión y control informadas por la entidad son medidas de efectos futuros, se mantiene la observación.

10.2 Discrepancia en los montos consignados en los estados financieros y los registros de la Tesorería General de la República

La entidad auditada presentó en el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y en el "Estado de Inversiones Acumuladas", en relación con el movimiento del año 2015, gastos correspondientes a intereses y cargos financieros por un total de US\$ 22.927,51; sin embargo, la suma que al respecto registra la Tesorería General de la República por el referido año, alcanza los US\$ 31.823,75, de modo tal que los estados financieros contienen un menor gasto de US\$ 8.896,24.

Lo descrito precedentemente no guarda armonía con el principio de control, establecido en el artículo 3°, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575.

En su oficio de respuesta, el SENCE reconoce el error detectado, informando que realizará el ajuste correspondiente en los estados financieros del año 2016.

Al tenor de la respuesta de la entidad examinada se mantiene la observación formulada.

11. Proceso de adquisiciones y desembolsos.

Sobre el particular tal como ya se mencionara, se evaluaron los procesos de compra de bienes y contratación de servicios respecto de 37 convenios formalizados durante el período en examen y contenidos en el plan de adquisiciones vigente y aprobado por el BID, a través del documento CSC/CCH/221/2015, de 20 de abril de 2015, los cuales se detallan en el anexo N° 1 del presente informe.

En relación con lo anterior, es necesario destacar que el examen realizado comprendió, entre otros aspectos, verificar que las ofertas se presentaran en los plazos y en la forma que señalan las bases o los términos de referencia, según corresponda; que la evaluación técnica y económica de las propuestas conste en las respectivas actas y se ajuste a lo establecido en las normas que las regulan; que los documentos se hayan publicado en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente; que se emitieran los correspondientes actos administrativos; que los bienes o servicios contratados hubieran sido recibidos o prestados, si correspondiere, respectivamente, en los plazos y términos requeridos, antes de efectuarse los pagos; que la contabilización de la muestra se encuentre conforme a la normativa contable; que se hubieran presentado las garantías previstas en las bases o términos de referencia; y que las contrataciones a través de trato directo invoquen las causales legales y reglamentarias que permitan acudir a esa modalidad excepcional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Al respecto, corresponde manifestar que las situaciones observadas, están expuestas en el presente informe en el acápite II, Examen de la materia auditada, numeral 2 "Ausencia de acto administrativo por modificación de convenio de consultoría" y acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1 y 2, "Duplicidad en el pago por servicio de consultoría" y "Multas no cursadas", respectivamente.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Duplicidad en el pago por servicio de consultoría.

Se constató que, mediante los comprobantes contables de egreso N°s 23, de 13 de febrero de 2015, y N° 339, de 25 de septiembre de la misma anualidad, el SENCE pagó 2 veces la suma de \$2.324.000, en relación con los servicios de consultoría prestados por don José Ramírez Taroncher, cuyos documentos de respaldo se sustentan en ambos casos con la factura N° 2, por un monto bruto de \$13.944.000, de 15 de diciembre de 2014, correspondiente al pago de la segunda cuota de la citada prestación de servicios.

Lo precedentemente expuesto vulnera lo señalado en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley apuntada N° 18.575, en lo que respecta al principio de control.

La autoridad, en su respuesta, señala que no existe duplicidad en la declaración y pago de impuesto, adjuntando el formulario N° 50 de los meses de enero, mayo, junio, julio y agosto, todos del año 2015, del Servicio de Impuestos Internos.

Sobre lo expresado por el servicio, cabe precisar que mediante resolución exenta N° 5.806, de 2014, del SENCE, se aprobó el contrato de prestación de servicios de Don José Vicente Ramírez Taroncher, por la suma de \$ 34.860.000, impuestos incluidos, cuya cláusula octava señala que el servicio pagará al contratista los servicios en tres cuotas, la primera equivalente al 25% del valor del contrato, la segunda por el 40% del valor del mismo y, la tercera por el 35% restante.

Al respecto, cabe mencionar que el SENCE formalizó egresos por la suma total de \$ 37.184.000, en circunstancias que el contrato aprobado con el aludido consultor era por \$ 34.860.000, existiendo, por ende, un monto aparentemente pagado en exceso por la suma de \$ 2.324.000 conforme la tabla que sigue:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

TABLA N° 17 DETALLE PAGOS PROVEEDOR SEÑOR JOSÉ RAMÍREZ TARONCHER				
NÚMERO CUOTA	COMPROBANTE CONTABLE N°	FECHA	DETALLE	MONTO TOTAL
Primera cuota	112	30.12.2014	7.262.500 (valor neto)	8.715.000
	452	28.04.2016	1.452.500 (impuesto)	
Segunda cuota	24	13.02.2015	11.620.000 (valor neto)	13.944.000
	23	13.02.2015	2.324.000 (impuesto)	
	339	25.09.2015	2.324.000	2.324.000
Tercera cuota	259	31.07.2015	9.760.800 (valor neto)	12.201.000
	340	12.08.2015	2.440.200 (impuesto)	
Total pagado				37.184.000
Contrato aprobado por resolución N° 5.806, de 2014, del SENCE.				34.860.000
Diferencia				2.324.000

De este modo, no obstante los antecedentes aportados por la entidad, esta no responde a lo observado, en cuanto a la inconsistencia anotada, por lo tanto, se mantiene lo objetado.

2. Multas no cursadas.

Se constató que el SENCE no cursó multas por un monto total de \$ 33.551.954, por incumplimientos de determinados consultores en la remisión oportuna de los informes técnicos exigidos tanto en las Bases Técnicas y Administrativas, como en los Términos de Referencia, situaciones que se detallan en el Anexo N° 2.

Lo indicado anteriormente vulnera lo dispuesto en los últimos dos instrumentos mencionados, que establecieron los procedimientos para aplicación de multas en caso de incumplimiento, lo cual no se cumplió en la especie.

En efecto, cabe manifestar que, al haberse configurado el incumplimiento contractual previsto en los citados pliegos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

condiciones, resulta procedente la aplicación de la multa de que se trata, cuestión que, por lo demás, es obligatoria para la autoridad en virtud del resguardo de los intereses fiscales (aplica dictamen N° 1.765, de 2015, de este Organismo Fiscalizador).

Asimismo, lo expresado no se aviene con los principios de eficiencia, eficacia y control establecidos en los artículos 3° y 5° de la anotada ley N° 18.575, ni con el de vigilancia jerárquica previsto en el artículo 11 de este texto legal, en consideración a que la contraparte técnica del servicio auditado tiene entre sus funciones supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos.

En su respuesta, la entidad auditada fundamenta las razones por las cuales no efectuó el cobro de las multas, agregando que en todos los casos mencionados, se trata de procesos terminados, respecto de los cuales el servicio ha devuelto las garantías correspondientes, en atención a que los productos fueron recepcionados a conformidad.

Atendidos los argumentos esgrimidos por el SENCE y los nuevos antecedentes proporcionados, se subsana lo objetado respecto a las licitaciones identificadas con los ID N°s 723646-16-LP14, 723646-15-LP14, 723646-16-LP14, 723646-8-CM15 y 723646-2-LP14.

Sin embargo, para el caso de las otras licitaciones identificadas en la tabla que se acompaña, se mantiene lo observado considerando que los antecedentes remitidos por el servicio no resultan suficientes para dar conformidad al procedimiento llevado a cabo por el servicio, según se recoge en la misma tabla.

TABLA N° 18 MULTAS NO CURSADAS QUE SE MANTIENEN						
CONTRA-TACIÓN	FECHA DE ENTREGA SEGÚN SENCE	DÍAS DE ATRASO DE LOS INFORMES	DOCUMENTOS QUE SENCE ADJUNTÓ EN SU RESPUESTA	NUMERAL BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS/ TÉRMINOS DE REFERENCIA	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN INFORME N°68	MONTO MULTA NO CURSADA \$
ID 723646-21-LP14	13-02-2015	8	Carta de la empresa consultora ARS Chile dirigida al Coordinador General del Programa de préstamo, en la cual se informa de la entrega del informe de avance de Estudio de Mecanismos de Atracción y Selección de Beneficiarios, la cual presenta timbre de recepción de oficina de partes el 13 de febrero de 2015.	Numeral 18 de las Bases técnicas y administrativas, resolución exenta N° 5.793, 15 de octubre de 2014.	Se mantiene, por cuanto según las bases administrativas y técnicas, el informe debió ser entregado el 05-02-2015.	900.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

TABLA N° 18 MULTAS NO CURSADAS QUE SE MANTIENEN						
CONTRA- TACIÓN	FECHA DE EN- TREGA SEGÚN SENCE	DÍAS DE ATRA- SO DE LOS INFOR- MES	DOCUMENTOS QUE SENCE ADJUNTÓ EN SU RESPUESTA	NUMERAL BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRA- TIVAS/ TÉRMINOS DE REFERENCIA	ESTADO DE LA OBSERVA- CIÓN INFORME N°68	MONTO MULTA NO CURSADA \$
ID 723646- 32-SE14	03-03- 2015	13	Correo electrónico del consultor Enrique Román a Contraparte Técnica.	Numeral 5.5 de los términos de referencia, resolución exenta N° 7.085 del 12-12-14.	Se mantiene por no contar con acto administrativo que apruebe el otorgamiento de plazo, por lo que, en consecuencia, existe un atraso por parte del consultor.	1.716.000
OC 723646- 9-SE15	20-05- 2015	7	No adjunta antecedentes en esta oportunidad.	Numeral 7, Multas, términos de referencia, resolución exenta N° 6.930, 05-12-14.	Se mantiene.	1.260.000
ID 723646- 10-LE14	02-07- 2015	1	Carta de la jefa de proyecto de la consultora Integra Quality systems Ltda, mediante la cual informa la entrega del informe final de consultoría, con fecha 02-07-2015.	Numeral 18, Multas, de las bases técnicas y administrativas, resolución exenta N° 5.776 de 14-10-14.	Se mantiene, por cuanto la fecha en la que debió entregar el informe correspondiente era el 01-07-2015.	124.997
ID 723646- 22-LP14	04-09- 2015	26	Carta de presentación del informe sin timbrar por oficina de partes.	Numeral 18, Multas, de las bases técnicas y administrativas, resolución exenta N° 6.196, de 30-10-14.	Se mantiene, la documentación que adjunta no permite comprobar la recepción efectiva el 04-09-2015 en la oficina de partes, según lo disponen las bases técnicas y administrativas.	5.200.000
OC 723646- 9-SE15	24-07- 2015	2	Correo electrónico del consultor a Contraparte Técnica y Coordinador General del Programa, indicando que hace entrega del cuarto informe de seguimiento.	Numeral 7, Multas, Términos de referencia, resolución Exenta N° 6.930, 05-12-14.	Se mantiene, por cuanto de los antecedentes entregados por el SENCE, no es posible advertir que el consultor efectuó entrega del cuarto informe el 22-07-2015, en consecuencia existe un atraso de 2 días.	360.000
OC 723646- 19-SE14	02-04- 2015	18	Correo electrónico del consultor al Coordinador General del Programa informando la entrega del informe final.	Numeral 5.5, Términos de referencia, resolución exenta N° 5.332 del 30-09-15.	Se mantiene, por cuanto el correo electrónico da cuenta de la entrega del informe el 02-04-2015, no	3.137.400



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

TABLA N° 18 MULTAS NO CURSADAS QUE SE MANTIENEN						
CONTRA-TACIÓN	FECHA DE ENTREGA SEGÚN SENCE	DÍAS DE ATRASO DE LOS INFORMES	DOCUMENTOS QUE SENCE ADJUNTÓ EN SU RESPUESTA	NUMERAL BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS/ TÉRMINOS DE REFERENCIA	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN INFORME N°68	MONTO MULTA NO CURSADA \$
					obstante que debió ser entregado el 15-03-2015.	
TOTAL						12.698.397

Por tanto se observa la suma de \$ 12.698.397, de acuerdo con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la apuntada ley N° 10.336.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el SENCE ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 68, de 2016, de este origen.

En efecto, las observaciones anotadas en el capítulo I, Control Interno, numeral 1, falta de segregación de funciones; y en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1, falta de antecedentes que acrediten la supervisión ejercida por el SENCE sobre actividades desarrolladas por los consultores; y 5, error en registro de deuda flotante, se levantan, atendidos los antecedentes aportados.

A su turno, la observación formulada en el capítulo III, Examen de cuentas, numeral 2, multas no cursadas, se subsana parcialmente, conforme a los antecedentes aportados, para el caso de las licitaciones identificadas con los ID N°s 723646-16-LP14, 723646-15-LP14, 723646-16-LP14, 723646-8-CM15 y 723646-2-LP14.

En relación con el capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1, duplicidad en el pago por servicio de consultoría (AC)¹, la entidad auditada deberá remitir los antecedentes que den cuenta de la regularización contable efectuada por el SENCE, o -en el caso de haberse concretado el pago en exceso-, las medidas adoptadas para recuperar la suma de \$ 2.324.000, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. Vencido dicho término sin que ello haya sido comprobado satisfactoriamente, este Organismo de Control ponderará la formulación de un reparo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la apuntada ley N° 10.336.

¹ AC, observación altamente compleja. Inexistencia de documentación de respaldo o con errores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Asimismo, en relación con el numeral 2, multas no cursadas (AC)² por \$ 12.698.397, el SENCE deberá efectuar los cobros de las multas indicadas en la tabla N° 18, de este informe, acreditando a esta Entidad Fiscalizadora, su ingreso y respectiva contabilización en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que ello hubiese sucedido se ejercerán las acciones contempladas en los artículos 95 y siguientes de la apuntada ley N° 10.336.

En cuanto a las restantes observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos los siguientes.

1. En lo que toca a lo observado en el capítulo I, Control interno, numeral 2, uso de planilla electrónica (MC)³ el SENCE deberá utilizar íntegramente el módulo del SIGFE habilitado para el programa, el cual debe constituir la base en la elaboración de las rendiciones y de los estados financieros emitidos al BID.

2. En cuanto a lo observado en el capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 2, ausencia de acto administrativo por modificación de convenio de consultoría (MC)⁴, el SENCE deberá remitir el acto administrativo que modifica el convenio, además de establecer los procedimientos de control tendientes a evitar la reiteración de los hechos descritos.

Sobre la observación contenida en el numeral 3 del mismo capítulo, retraso en el pago a proveedores (MC)⁵, en lo sucesivo, ese servicio deberá adoptar las providencias necesarias para cumplir oportunamente sus compromisos contractuales.

En lo que dice relación al numeral 4, endeudamiento histórico no contabilizado en el SIGFE (C)⁶, el servicio deberá ajustarse a la instrucción que impartirá sobre la materia esta Contraloría General.

En cuanto a la observación contenida en el numeral 6, falta de actualización de la deuda del año 2015 (MC)⁷, el SENCE deberá llevar a cabo las regularizaciones indicadas por esta Contraloría General con el fin de ajustarse a la normativa contable que rige para el sector público.

Sobre lo planteado en el numeral 7, error en registro contable de reembolso BID (C)⁸, el servicio auditado deberá ceñirse a lo que instruya esta Entidad de Control a través de la División de Análisis Contable y velar por el cumplimiento del oficio circular N° 54.900, de 2006, específicamente en el

² AC, observación altamente compleja. No cobro de multas estipuladas en los contratos.

³ MC, observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

⁴ MC, observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

⁵ MC, observación medianamente compleja. Incumplimiento de plazos fijados en el pago de facturas.

⁶ C, observación compleja. Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

⁷ MC, observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.

⁸ C, observación compleja. Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

procedimiento I-01, en lo que respecta al devengo y percepción de derechos financieros.

En lo tocante al numeral 8, inconsistencias en la información de la cuenta contable disponibilidades en moneda nacional (C)⁹, el SENCE deberá dar cumplimiento al principio de Exposición, contenido en el referido oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen.

De acuerdo a lo objetado en el numeral 9, diferencia no registrada por fluctuación de tipo de cambio (MC)¹⁰, la entidad auditada deberá cumplir lo establecido en el oficio circular N° 54.900, de 2006, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, de este origen, en lo relativo al procedimiento K-08, referido a la actualización de disponibilidades con movimientos en monedas extranjeras registradas en moneda nacional, como asimismo a las instrucciones que imparta la División de Análisis Contable de esta Contraloría General en respuesta a las consultas efectuadas por la entidad auditada.

Sobre el numeral 10.1, inconsistencias entre las cifras contenidas en los Estados Financieros presentados al banco y la planilla extracontable (C)¹¹, el servicio deberá elaborar y aprobar formalmente el manual comprometido en su respuesta.

En lo relativo al numeral 10.2, discrepancia en los montos consignados en los estados financieros y los registros de la Tesorería General de la República (C)¹² el SENCE deberá en lo sucesivo ajustar y mantener las cifras presentadas en los estados financieros en concordancia con la información mantenida en la Tesorería General de la República.

3. En lo que toca a lo objetado en el capítulo III, Examen de cuentas, numeral 1, Duplicidad en el pago de impuesto por servicio de consultoría, sin perjuicio de las medidas que el servicio debe arbitrar para recuperar el monto pagado en exceso, la entidad deberá reforzar sus controles, de modo de cautelar que los comprobantes contables de egreso se sustenten con la documentación mercantil correspondiente y no exista duplicidad de esta en las diversas transacciones que efectúa.

De acuerdo a lo observado en el numeral 2, multas no cursadas, al margen del cobro que debe efectuar a su respecto, en lo sucesivo, la entidad fiscalizada deberá velar porque las contrapartes técnicas de cada uno de los contratos de consultoría se ajusten estrictamente a lo establecido en los convenios, específicamente en el control de los atrasos en la entrega de los productos acordados y la aplicación de las multas subsecuentes.

Finalmente, cabe anotar que la efectividad de las medidas adoptadas para resolver las objeciones que se mantienen –con la

⁹ C, observación compleja. Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

¹⁰ MC, observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.

¹¹ C, observación compleja. Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados

¹² C, observación compleja. Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

salvedad de las contenidas en el capítulo III del presente informe final- será revisada con ocasión de la auditoría intermedia del periodo 2016, que efectuará este Organismo de Control.

Transcríbase a la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, al auditor Ministerial de dicha cartera, al Especialista Financiero del Banco Interamericano de Desarrollo, al Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, al Auditor Interno de esa repartición; y, a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa y a las Unidades de Seguimiento de la División de Auditoría Administrativa y de Fiscalía de esta Entidad Fiscalizadora.

Saluda atentamente a Ud.,

Verónica Jorquera Arévalo
Jefe de Área
Trabajo, Agricultura
y Desarrollo Social



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO N° 1

RESUMEN DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES REVISADAS EN EL PERIODO AUDITADO

DETALLE	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR ORIGINAL DE LOS CONTRATOS SUJETOS A REVISIÓN \$	VALOR REAL DE LOS CONTRATOS REVISADOS \$	VALOR CONTRATOS E INFORMADOS EN PERIODOS ANTERIORES \$	% DE REVISIÓN EN NÚMERO DE CONTRATOS	% DE REVISIÓN EN VALOR DE CONTRATOS
Total de contratos y adquisiciones revisados en este período.	37	1.891.580.848	1.891.580.848	1.076.983.598	100%	56,94%
Total de contratos y adquisiciones revisados a la fecha de corte (acumulados).	69	3.252.628.821	3.252.628.821	1.977.892.619	100%	60,81%
Total del universo de los contratos y adquisiciones acumulados a la fecha de corte de la auditoría.	78	3.633.010.505	3.252.628.821	1.977.892.619	100%	54,44%
Total de contratos y adquisiciones ex post revisados en este período	28	1.683.247.285	1.683.247.285	945.488.638	100%	56,17%
Total de contratos y adquisiciones ex post ya revisados a la fecha de corte (acumulados).	60	3.044.295.258	3.044.295.258	1.846.397.659	100%	60,65%
Total del universo de los contratos y adquisiciones ex post acumulados a la fecha de corte de la auditoría (Plan de Adquisiciones).	49	3.066.044.283	3.044.295.258	1.846.397.659	100%	60,22%

Fuente: Planilla proporcionada por el SENCE y completada por la Contraloría General de la República, según información proporcionada por ese organismo ejecutor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

49

ANEXO N° 2 MULTAS NO CURSADAS											
CONSULTOR	IDENTIFI- CACIÓN CONTRA- TACIÓN	RUT PROVEEDOR	N° INFORME	MONTO TOTAL CONSULTORIA \$/UF	N° RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONTRATO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA EN LA CUAL DEBÍA ENTREGAR INFORME TÉCNICO	FECHA RECEPCIÓN INFORME POR SENCE	DÍAS DE ATRASO	NUMERAL BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS/ TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO MULTA NO APLICADA \$
ARS Chile Ltda	ID 723646- 21-LP14	76631820-7	2/3	22.500.000	7.109	17-12-2014	05-02-2015	13-02-2015	8	Numeral 18 de las Bases técnicas y Administrativas	900.000
Universidad de la Frontera	ID 723646- 16-LP14	87912900-1	2/4	60.000.000	7.407	30-12-2014	13-02-2015	16-02-2015	3	Numeral 18 de las Bases técnicas y administrativas Resolución N° 5.913 del 24-10-14.	900.000
Enrique Román	ID 723646- 32-SE14	6430610-3	2/3	26.400.000	7.420	30-12-2014	18-02-2015	03-03-2015	13	Numeral 5.5 Términos de referencia Resolución Exenta 7.085 del 12-12-14	1.716.000
Pragma Consulting SPA	ID 723646- 15-LP14	76204633-4	4/4	90.000.000	7.311	26-12-2014	25-05-2015	22-06-2015	28	Numeral 18 de las Bases Técnicas y administrativas Resolución N° 5.807 del 16-10-14	12.600.000
Universidad de la Frontera	ID 723646- 16-LP14	87912900-1	3/4	60.000.000	7.407	30-12-2014	09-04-2015	10-04-2015	1	Numeral 18 de las Bases técnicas y administrativas Resolución N° 5.913 del 24-10-14	300.000
Fernando Grafe	OC 723646-9- SE15	802004-3	3/6	36.000.000	960	04-03-2015	13-05-2015	20-05-2015	7	Numeral 7 Multas Términos de referencia Resolución Exenta N° 6.930, 05-12-14	1.260.000
Integra Quality Systems Ltda	ID 723646- 10-LE14	76107611-6	5/5	24.999.384	6.884	03-12-2014	01-07-2015	02-07-2015	1	Numeral 18 Multas, de las Bases técnicas y administrativas, Res. Exenta N° 5.776 de 14-10-14	124.997



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO N° 2 MULTAS NO CURSADAS											
CONSULTOR	IDENTIFI- CACIÓN CONTRA- TACIÓN	RUT PROVEEDOR	N° INFORME	MONTO TOTAL CONSULTORÍA \$/UF	N° RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONTRATO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA EN LA CUAL DEBÍA ENTREGAR INFORME TÉCNICO	FECHA RECEPCIÓN INFORME POR SENCE	DÍAS DE ATRASO	NUMERAL BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS/ TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO MULTA NO APLICADA \$
Pontificia Universidad Católica de Chile	ID 723646- 22-LP14	81698900-0	3/4	40.000.000	1.568	07-04-2015	04-09-2015	30-09-2015	26	Numeral 18 Multas, de las Bases técnicas y administrativas, Res. Exenta N° 6.196 30- 10-14	5.200.000
Fernando Grafe	OC 723646-9- SE15	802004-3	5/6	36.000.000	960	04-03-2015	22-07-2015	12-08-2015	21	Numeral 7 Multas Términos de referencia Resolución Exenta N° 6.930, 05-12-14	3.780.000
Universidad de Chile	ID 723646- 2-LP14	60910000-1	4/4	51.000.000	4.158	04-08-2014	31-01-2015	15-05-2015	104	Numeral 20 Multas, Bases Técnicas y Administrativas, Resolución Exenta N° 2.485 del 9-05-14	2.652.000
Datco Chile S.A.	ID 723646- 8-CM15	96897630-3	1/1	443,73 UF	1.178	17-03-2015	16-04-2015	12-05-2015	18	Numeral 6 Multas de Res. Exenta autoriza compra N° 1.178 del 17-03-15	981.557
José Ramírez	OC 723646- 19-SE14	XD167836	3/3	34.860.000	5.806	16-10-2014	15-03-2015	02-04-2015	18	Numeral 5.5 Términos de referencia Resolución Exenta N° 5.332 del 30-09- 15	3.137.400
TOTAL											33.551.954

Fuente: Bases técnicas y administrativas y contratos de consultorías proporcionadas por el SENCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 68, DE 2016

[Handwritten signature]

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
III. Examen de Cuentas, numeral 1	Duplicidad en el pago por servicio de consultoría	Observación altamente compleja, inexistencia de documentación de respaldo o con errores.	La entidad auditada deberá remitir los antecedentes que den cuenta de la regularización contable efectuada por el SENCE, o –en el caso de haberse concretado el pago en exceso–, las medidas adoptadas para recuperar la suma de \$ 2.324.000, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. Vencido dicho término sin que ello haya sido comprobado satisfactoriamente, este Organismo de Control ponderará la formulación de un reparo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la apuntada ley N° 10.336.			
III. Examen de Cuentas, numeral 2.	Multas no cursadas	Observación altamente compleja, no cobro de multas estipuladas en los contratos.	El SENCE deberá efectuar los cobros de las multas indicadas en la tabla N° 18, de este informe, acreditando a esta Entidad Fiscalizadora, su ingreso y respectiva contabilización en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que ello hubiese sucedido se ejercerán las acciones contempladas en los artículos 95 y siguientes de la apuntada ley N° 10.336.			



www.contraloria.cl